

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

JRV	PSS	MUV	MECH	MJO
				<i>[Firma]</i>

FIJA NOMINA DE RECHAZADOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2021".

VALPARAÍSO, 08 JUN 2022

R. EX. N° 1208

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones Exentas N° 2.246 y N° 2.600, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría; los Memorandos (D.A.S.) N° 478/2021 y N° 013/2022, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 146/2021, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.246 de fecha 16 de agosto 2021, modificada mediante la Resolución exenta N° 2.600 de fecha 16 de septiembre de 2021, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "**PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2021**", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$525.000.000.- (quinientos veinticinco millones de pesos), para implementar el "Programa de Estudios Apoyo Social, año 2021".

3. Que posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 146/2021 y de sus Memorandos (D.A.S) N° 478/2021 y N° 013/2022, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas Bases, ha elaborado una nómina de rechazados del Programa, quienes no han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, razón por la cuales procedente que dicha nomina sea establecida mediante el por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de postulantes rechazados, del **“Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2021”**, señalándose en cada caso la causal que motiva su rechazo, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/ v	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO
1	Alegría Riffo	Luis Alfredo	9429240	9	Guillermo Matta #466. San Pedro de la Paz, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2008, anterior al periodo establecido en las Bases.
2	Alegría Riffo	Fernando Mauricio	10709893	3	Av. Sur N°439. Lo Rojas. Coronel, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2002, anterior al periodo establecido en las Bases.
3	Aliaga Elmes	Manuel Oscar	8844638	0	Arturo Fernández #1345. Iquique, Tarapacá	manueloscaraliaga@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido invocado (cotizaciones de CCAF Los Andes y Corpesca).

4	Álvarez Camus	Jorge Raúl	8702455	5	Pobl. San José Pasaje Chacalluta 1825. Arica, Arica	jorgealvarezcamus1966@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según consta en el certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, el promedio de las últimas 3 remuneraciones líquidas es de 22,4 UF
5	Alvial Labraña	Marco Antonio	10847372	k	Calle Las Heras 1550 Dpto. 1004. Concepción, Biobío	marcoalvial1609@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años de edad a la fecha de postulación al Programa.
6	Aravena Herrera	Juana de la Cruz	7523586	0	Calle 1 Torre F dpto. 303 Aurora de Chile. Concepción, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante sólo presenta Declaración Jurada, documento no válido para acreditar cumplimiento del requisito. Además, despido invocado es anterior al 01 de enero de 2013.
7	Arteaga Leal	Hilda del Rosario	9460197	5	1° Mayo #1149 Pobl. Berta N°1. Coronel, Biobío	hilda.arteagaleal03@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 111 meses de antigüedad en la industria pesquera.

	8 Arteaga Torres	Ernesto César	8233106	9	El Corcolén 3702 Salinas. Talcahuano, Biobío	earteaga61@hotmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de Transportes Marítimos Hernández Ltda., empresa que no se encuentra en la base de datos y no adjunta vínculo con empresa del sector pesquero industrial.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, tiene cotización de salud luego del despido y no adjunta antecedentes que aclaren dicha situación.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 163 meses de antigüedad en la industria pesquera.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según el certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, el promedio de las últimas 3 remuneraciones líquidas es de 23,8 UF</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.</p>
--	------------------	---------------	---------	---	---	--	---

9	Bastías Mendoza	Pedro José	6266583	1	Principal Alto 126, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	pjbastiasmendoza a52@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo, entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2012, anterior al periodo establecido en las Bases, además la causal indicada es Art 159, N°2 "Renuncia Voluntaria". Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
10	Bastías Montero	Arcadio de la Cruz	7551643	6	Villa Las Caletas casa 1077, Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera. Según consta en el certificado de cotizaciones presentado, el postulante cuenta con contrato vigente en Comercial y Conservera San Lázaro, empresa perteneciente al sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido invocado. Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante presenta finiquito en copia simple. Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.

11	Bravo Ramírez	Camilo Bernardo Enrique	10240561	7	Los Yaganes #1560. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No se puede comprobar cesantía efectiva luego del despido, ya que última cotización en certificado es de julio 2015. Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 86 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
12	Bustos Contreras	Marco Aurelio	10094031	0	Río Juncal #54 Denavisur. Talcahuano, Biobío	marcosbustoscontreras@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de IJK Gacitúa Spa, empresa que no se encuentra en la base de datos y no adjunta vínculo con empresa del sector pesquero industrial. Incumplimiento Art. 14, n°3 de las Bases: Presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales; certificado presentado sólo comprende periodo entre oct-2019 y sept-2021. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
13	Camposano Ramírez	Juan Carlos	7992556	k	Los Delfines #1328. San Antonio, Valparaíso	carlos.camposanor@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de Pesquera CMK Ltda., perteneciente al sector pesquero artesanal.
14	Carrasco Carrasco	Flor María	11798809	0	Calle Porvenir 367 Pobl. Porvenir. Chiguayante, Biobío	flomariacarrasco1966@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido invocado.

15	Castillo Castillo	María Verónica	10401420	8	Eleodoro Olmos Barrera #2920. Coquimbo, Coquimbo	mc9355137@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 153 meses de antigüedad en la industria pesquera.
16	Castillo Parra	Ignacio Fernando	8282097	3	Almirante Latorre 300 Parte Alta. Coquimbo, Coquimbo	ignacio.castillo.parra1234567@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 127 meses de antigüedad en la industria pesquera.
17	Cerna Bastías	Iván Manuel	7523299	3	Pescador Norte 373 V. Las Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	cerma0268@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2011, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
18	Cerna Sanhueza	Víctor Manuel	7866740	0	Los Placeres N°20 Cta Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases.
19	Cerna Sanhueza	Carlos Aníbal	7307816	4	San Juan N°1, Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo, entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2008, anterior al periodo establecido en las Bases, además la causal indicada es Art 159, N°1 "Mutuo acuerdo de las partes" Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

20	Cerna Torres	Manuel Vicente	7866516	5	Principal #15 Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	yasna_17pooh@hotmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de Sucesión Armando Cerna Roa, empresa que no se encuentra en la base de datos y no adjunta vínculo con empresa del sector pesquero industrial. Adjunta finiquito de Foodcorp Chile SA. del año 2003, anterior al 01 de enero de 2013,</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 107 meses de antigüedad en la industria pesquera.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.</p>
21	Concha Vicencio	Gastón Fernando	9931817	1	Los Patagones #582 Cerro La Gloria. Talcahuano, Biobío	concha.gaston66@gmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo. Finiquito presentado indica como causal de término de contrato Art 159, N°2 "Renuncia Voluntaria"</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.</p> <p>Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.</p>
22	Cortés Meneses	María Clotilde	9812114	5	Av. Los Clarines 1460 Dpto. 22. Coquimbo, Coquimbo	marcortes17.63@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 127 meses de antigüedad en la industria pesquera.</p>

23	Cuevas Vidal	Juan Antonio	8218292	6	Alemparte #55. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 152 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante presenta finiquito en copia simple.
24	Daza Ramírez	Ulises Armando	8179776	5	Martínez de Rosas 581, David Fuentes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo, entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; postulante presenta carta de renuncia del año 1998, anterior al periodo establecido en las Bases, además la causal corresponde a la indicada en el Art 159, N°2 "Renuncia Voluntaria" Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante presenta carta de renuncia y no finiquito. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

25	Durán Montecinos	Luis Ernesto	7171241	9	Caleta Cantera N°42, Tumbes. Talcahuano, Biobío	contadurancastro@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo, entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2008, anterior al periodo establecido en las Bases, además la causal indicada es Art 159, N°1 "Mutuo acuerdo de las partes" Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
26	Espinoza Araya	Hugo Orlando	7534904	1	El Belloto 3664, Las Salinas. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
27	Espinoza Bello	Mauricio del Rosario	10011588	3	Puerto Nuevo N°5, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	espinozamauricio987@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases.
28	Espinoza Muñoz	Cleria del Carmen	5983944	6	Población Vista Hermosa Calle 4 N°480. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante sólo presenta Declaración Jurada, documento no válido para acreditar cumplimiento del requisito. Además, despido invocado es anterior al 01 de enero de 2013.

29	Espinoza Osoros	Marisa Ester	8623999	k	Playa Hierba Buena 1239. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante sólo presenta Declaración Jurada, documento no válido para acreditar cumplimiento del requisito. Además, despido invocado es anterior al 01 de enero de 2013.
30	Figueroa Díaz	Juan Simón	9226709	1	Pasaje Los Camarones 722 Los Copihues. Talcahuano, Biobío	juanfigueroadiaz@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica como causal de término de la relación laboral el Art 159, N°1 "Mutuo Acuerdo de las Partes" Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
31	Figueroa Díaz	Vicente Rómulo	5917324	3	Poconchile N°1405 Llo-Lleo. San Antonio, Valparaíso	lifkurruf@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases.
32	Flores Puebla	Alberto Antonio	9871279	8	Cobadonga 1291 Parte Alta. Coquimbo, Coquimbo	ceciliariveros62@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de Williams Maud Meza perteneciente al sector pesquero artesanal.
33	García Herrera	Amalia del Rosario	9637248	5	Los Aromos 28 Parte Alta. Coquimbo, Coquimbo	garciaherreraamalia@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 176 meses de antigüedad en la industria pesquera
34	Guerrero Sepúlveda	Isabel Fabiola	8896974	K	Silesia 3275 Pobl. Patricio Aylwin. Hualpén, Biobío	isabel1962guerrero@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2009, anterior al periodo establecido en las Bases.

35	Gutiérrez Areyuna	Pablo Alfredo del Rosario	9538722	5	Cuniñaco 1471. Arica, Arica	yolandadelpilar@yahoo.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido invocado. Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 156 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art 14, n°4. Declaración jurada no corresponde a la solicitada, además no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.
36	Gutiérrez Rodríguez	María Angélica	6299990	K	Michimalongo 3294 San Pedro de la Costa. San Pedro de la Paz, Biobío	javieraigmoraga@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 131 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

37	Jaque Vera	Moisés David	6583034	5	Calle C N°1220 Michaihue San Pedro de la Costa. San Pedro de la Paz, Biobío	moisesjaque8@gmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases.</p> <p>Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.; según oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.</p> <p>Incumplimiento Art. 14, n°3 de las Bases: Presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales. Postulante no presentó certificado histórico de cotizaciones previsionales.</p> <p>Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.</p>
38	Jara Figueroa	Walter Arturo	10053334	0	Silesia N°3275. Hualpén, Biobío	walterarturo66@gmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2003, anterior al periodo establecido en las Bases</p>
39	Jara Maldonado	Nelson Rogers	6420076	3	Chacabuco 161. Talcahuano, Biobío	nelson_jara@hotmail.es	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 107 meses de antigüedad en la industria pesquera</p>
40	Labraña Becar	Héctor Eduardo	7552455	2	Pje. Bernardito #63 Las Salinas. Talcahuano, Biobío	hectorlabranabecar@gmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases.</p> <p>Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.</p>

41	Lagazzi Escobar	Silvana Yudith	9561301	2	2 poniente 1261 Población Esmeralda. Talcahuano, Biobío	lagazzisilvana@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 87 meses de antigüedad en la industria pesquera
42	Lagos Andaur	Nelda Beatriz	9836896	5	Los Ostiones 368 Lobos Viejos. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva, fue despedida el 02 de septiembre de 2021 y postuló el 09 de septiembre de 2021. Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 164 meses de antigüedad en la industria pesquera
43	López Robles	Ángel Luis	4721229	4	Calle Principal 81, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2000, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
44	López Torres	Rafael Antonio	14404368	5	Calle Principal N°16, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 50 años de edad a la fecha de postulación al Programa. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

45	Mendoza San Martín	Bernabé Alberto	7970609	4	Los Eucaliptos 4047. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante presenta finiquito en copia simple.
46	Mendoza San Martín	Omar Jesús	6537233	9	Carlos Dittborn 4025, Hauchicoop. Talcahuano, Biobío	svrmendoza@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo, entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2003, anterior al periodo establecido en las Bases, además la causal indicada es Art 159, N°2 "Renuncia Voluntaria". Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
47	Monsalves Contreras	Ernesto Delfin	8236058	1	Los Cormoranes N°155 Los Lobos Viejos. Talcahuano, Biobío	ernestomslvs@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases
48	Mora Robles	Víctor Remigio	7551642	8	Puerto Nuevo 29, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	nutrimora.93@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2000, anterior al periodo establecido en las Bases. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

49	Morales Ríos	José Esteban	9446725	K	Albatros 1731. Talcahuano, Biobío	jestebanmorales1973@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, tiene cotizaciones de salud en los 5 meses siguientes al despido y no adjuntó antecedentes que aclaren dicha situación. Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 60 meses de antigüedad en la industria pesquera
50	Muñoz Hernández	Samuel Antonio	17892268	8	Brisas del Mar Psj 9 #1594. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 132 meses de antigüedad en la industria pesquera
51	Muñoz Pinilla	Mauricio Alexis	12132711	2	Chacabuco 44. Valdivia, Los Ríos	mauricio.munoz.pinilla@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, tiene cotizaciones de salud luego del despido y no adjuntó antecedentes que aclaren dicha situación. Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 52 años de edad a la fecha de postulación al Programa.
52	Muñoz Sepúlveda	Segundo Hernán	9078508	7	Los Araucanos pasaje 1 casa 3 Cerro La Gloria. Talcahuano, Biobío	elnanoartesano@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 77 meses de antigüedad en la industria pesquera

53	Neira Jerez	Ronulfo Alberto	8574902	1	Caleta Barquito N°645 Los Copihues. Talcahuano, Biobío	albertoneira52019@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 81 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
54	Ocares Astorga	Cecilia Yanet	9728987	5	Juan Pablo II Senda 13 N°3064. Concepción, Biobío	ceciliaocares079@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases
55	Ordenes Guerra	Pamela Magaly	9912449	0	Los Canelos #1849 Las Torres. Coquimbo, Coquimbo	pordenesguerra@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 108 meses de antigüedad en la industria pesquera
56	Ormeño Soto	María Isabel	9282905	7	Madrid 2932. Hualpén, Biobío	roxse.camila@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante presentó 3 finiquitos y con ninguno registra cesantía efectiva luego del despido.
57	Ortega Martínez	Eugenio Segundo	10311216	8	René Schneider 331 Higueras. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 90 meses de antigüedad en la industria pesquera

58	Pavez Castillo	Iván Gabriel	10987717	4	Pje. El Avestruz 224 Los Lobos Viejos. Talcahuano, Biobío	ivanpavez46@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, tiene cotización de salud luego del despido y no adjunta antecedentes que aclaren dicha situación.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 50 años de edad a la fecha de postulación al Programa.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 59 meses de antigüedad en la industria pesquera</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.</p>
59	Pérez Muñoz	Mónica Elizabeth	9626693	6	Caupolicán #949, Michaihue. San Pedro de la Paz, Biobío	cidperezchristopher@gmail.com	<p>Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por la postulante es del año 2008, anterior al periodo establecido en las Bases</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 17 meses de antigüedad en la industria pesquera.</p> <p>Incumplimiento Art. 14, n°3 de las Bases: Presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y Rut del empleador, remuneración imponible e información previsional hasta la fecha de postulación al programa; certificado de cotizaciones presentado no indica remuneración imponible.</p>

60	Pincheira Manríquez	Esmerita Alejandrina	7755738	5	Alcalde Ignacio Oñate #136. Coronel, Biobío	mery1953@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 175 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
61	Pinto Villanueva	Carlos Alberto	10274368	7	Agustín Marín #3665. Arica, Arica	carlospinto4867@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases
62	Quezada Daroch	Pedro Robinson	9177495	k	Beaucheff #378, Sector Arrenal. Talcahuano, Biobío	pedrorobinson@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 93 meses de antigüedad en la industria pesquera
63	Ramírez Vergara	Doralisa del Carmen	9825470	6	Codihue #588 Cerro San Francisco. Talcahuano, Biobío	anakarenastete26@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 143 meses de antigüedad en la industria pesquera
64	Rivas Mendoza	José Abel	7651561	1	Los placeres altos 17, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2010, anterior al periodo establecido en las Bases

65	Rivas Ramírez	Germán Alberto	6184128	8	Av. Costanera N°20, Caleta Tumbes. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art 14, n°2 de las bases: La postulación deberá presentar conjuntamente con Finiquito, en original o copia legalizada ante notario. Postulante sólo presenta Declaración Jurada, documento no válido para acreditar cumplimiento del requisito. Además, despido invocado es anterior al 01 de enero de 2013. Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.
66	Rodríguez Mora	Blanca Clorinda	9505365	3	Calle 3 Norte 855 Dpto. 101 Torre A Brisas de San Pedro. San Pedro de la Paz, Biobío	bancapinguina2018@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante presentó 3 finiquitos y con ninguno registra cesantía efectiva luego del despido.
67	Ruiz Cárdenas	Mariano Fabían	9451276	k	Los Patagones 559 Cerro La Gloria. Talcahuano, Biobío	mrcpilot@hotmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera. Según consta en el certificado de cotizaciones presentado, el postulante cuenta con contrato vigente en Orizon, empresa perteneciente al sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva, tiene cotizaciones de empleador y de salud en los 3 meses siguientes al despido y no adjuntó antecedentes que aclaren dicha situación. Incumplimiento Art 14, n°4 de las bases. Postulante presenta declaración jurada simple incompleta, no indica si cuenta o no con contrato de trabajo vigente.
68	Sáez Cossio	Bernardino	7467615	4	Corcega 3845 Población Poconchile. Arica, Arica	mardosaez2017@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo. Finiquito presentado indica como causal de término de contrato Art 159, N°1 "Mutuo Acuerdo de las Partes"

69	Sanhueza Henríquez	Marco Antonio	10418626	2	El Bosque 1010 Villa Las Araucarias. Tomé, Biobío	marcosanhueza815@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2005, anterior al periodo establecido en las Bases
70	Sepúlveda Olivera	Teresa del Carmen	9209212	7	Yerbas Buenas 1251 Nueva Los Lobos. Talcahuano, Biobío	no indica	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2006, anterior al periodo establecido en las Bases
71	Silva Briones	Luis Ricardo	10109938	5	Calle Concepción 1020, Cerro Alegre. Tomé, Biobío	luissilvabriones@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: ser ex trabajador de la industria pesquera, postulante presenta finiquito de Relevos EST Spa, empresa que no se encuentra en la base de datos y no adjunta vínculo con empresa del sector pesquero industrial.
72	Silva Vicencio	Víctor Eduardo	10516354	1	Los Copihues 2407-A. Iquique, Tarapacá	vicotr.silva.vicencio@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años de edad a la fecha de postulación al Programa. Incumplimiento Art. 14, n°3 de las Bases: Presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y Rut del empleador, remuneración imponible e información previsional hasta la fecha de postulación al programa; certificado de cotizaciones presentado no indica remuneración imponible.
73	Soto Abarca	José Manuel	8298384	8	Calle Arzobispo González N°555 Llo-Lleo. San Antonio, Valparaíso	lifkurruf@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 1990, anterior al periodo establecido en las Bases
74	Suazo Falcón	Guillermo René	10519938	4	Principal 625 Cerro Torre y Bascur. Talcahuano, Biobío	willysuazofalcon@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 110 meses de antigüedad en la industria pesquera

75	Tijilla Gutiérrez	Orlando Wilfredo	15007006	6	Azola con Cantera #1287 Industriales II. Arica, Arica	tijillaorlando@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera, en virtud de las causales de terminación de contrato previstas en los numerales 4, 5, o 6 del artículo 159 del código del trabajo. Finiquito presentado indica como causal de término de contrato Art 159, N°2 "Renuncia Voluntaria"
76	Toro Miranda	Vladimir Alejandro	11178409	4	Los Cóndores 3774 Block 3 Dpto. 404. Alto Hospicio, Tarapacá	vladimiralejandrotoromiranda@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, ya que certificado de cotizaciones sólo contiene información hasta el mes del despido. Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años de edad a la fecha de postulación al Programa. Incumplimiento Art 9, letra e) de las bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera extractiva o de procesamiento de a lo menos 180 meses de trabajo. Postulante sólo registra 137 meses de antigüedad en la industria pesquera. Incumplimiento Art. 14, n°3 de las Bases: Presentar certificado histórico de cotizaciones previsionales con información previsional hasta la fecha de postulación al programa; certificado de cotizaciones presentado no es histórico, sólo contiene información hasta abril de 2021.
77	Valdés Bustos	Denis Armando	11686637	4	Calle Pilmaiquen s/n. Los Álamos, Biobío	denis.valdes.b1969@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 52 años de edad a la fecha de postulación al Programa.
78	Vásquez Navarrete	Guillermo Alberto	9209214	3	Camino al corralito s/n Yumbel Estación. Yumbel, Biobío	guillermovasqueznavarrete@gmail.com	Incumplimiento Art. 9°, letra f) de las Bases: no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo con lo indicado en oficio de la Superintendencia de Pensiones, postulante recibe pensión.

79	Velásquez González	Félix Eduardo	10249012	6	Avenida Robinson Rojas 4451. Arica, Arica	velasquezgonzalezfelixeduardo@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al Programa. Postulante tiene sólo 54 años de edad a la fecha de postulación al Programa. Incumplimiento Art 9, letra c) de las bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del despido o dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha. Postulante no registra cesantía efectiva luego del despido.
80	Villagrán Vallejos	Luis Gerardo	8366258	1	Tomé Alto. Tomé, Biobío	luisvillagranv@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra b) de las Bases: haber perdido su empleo en la Industria Pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al Programa; finiquito presentado por el postulante es del año 2001, anterior al periodo establecido en las Bases

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, mediante correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación al Programa, ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de las bases del programa, y el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de las bases del programa, mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo